



EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

**Asistentes:**

Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Presidenta).  
Don Juan Oliveros Vega (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Rocío Sumariva Hernández (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Teresa Rúa Urive (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Don Rafael Louzao Guerrero (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).  
Doña Carmen Pérez Becerra (Consejera Titular del Grupo Municipal Popular).  
Don Carlos Zambrano Ramírez (Consejero no adscrito del Grupo Municipal Popular).  
Doña Carmen Álvarez Marín (Consejera Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).  
Doña Rocío Díaz Marín (Consejera Titular del Grupo Municipal Por Sanlúcar si se puede).  
Don Javier Jesús Gómez Porrúa (Consejero Titular del Grupo Municipal Ciudadanos).

**Otros Asistentes:** Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

**Oficial mayor por ausencia.** Don Víctor Barbero Diéguez.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO:** Aprobación del Acta de la sesión de 22.05.2018.

**SEGUNDO:** Propuesta de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y suelo de Sanlúcar de Barrameda 2018-2023.

**TERCERO:** Expediente concluso pendiente de aprobación: Recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> María Lucía Paíno Domínguez contra la celebración del Consejo Rector de la EUC Sanlúcar Club de Campo de 5 de marzo de 2018.-(Expte 155/2018).-

**CUARTO:** Expediente concluso pendiente de aprobación: Recurso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María Lucía Paíno Domínguez contra el oficio de la Gerente de 12 de septiembre de 2017.-(Expte 1319/2017).-

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

<b>ASUNTO PRIMERO:</b>	<b>Aprobación del Acta de la Sesión de 22.05.2018</b>
------------------------	---

La Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

**UNICO.** Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 22.05.2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	01-08-2018 10:17:38



**ASUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2018-2023.**

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista y cinco (5) abstenciones de la Sra. Consejera del grupo municipal partido popular, del Sr. consejero no adscrito del grupo municipal popular, Por Sanlúcar si se puede, Ciudadanos, e Izquierda Unida, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **SE ACUERDA ELEVAR AL PLENO ,POR MAYORIA, la siguiente propuesta:**

PRIMERO: Aprobar, con carácter inicial, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sanlúcar de Barrameda 2018-2023, según la redacción propuesta que se adjunta al presente en formato impreso y digital.

SEGUNDO: Someter a Información Pública el documento aprobado por plazo mínimo de TREINTA (30) DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas previamente a la aprobación definitiva por el Pleno, en el entendimiento que de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entendería definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Publicar en la Sede electrónica municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia el documento aprobado, el documento y acuerdo plenario adoptado.

**ASUNTO TERCERO: RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR Dª MARIA LUCIA PAINO DOMINGUEZ CONTRA LA CELEBRACION DEL CONSEJO RECTOR DE LA EUC SANLUCAR CLUB DE CAMPO DE 5 DE MARZO DE 2018 (EXPTE 155/2018).-**

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista, con uno (1) en contra de la Sra. Consejera del grupo municipal Izquierda Unida, Dª Carmen Álvarez Marín y cuatro (4) abstenciones de la Sra. Consejera del grupo municipal partido popular, Dª Carmen Pérez Becerra, del Sr. consejero no adscrito D. Carlos Zambrano Ramírez, Por Sanlúcar si se puede, Dª Rocío Díaz Marín, Ciudadanos, D. Javier Jesús Gómez Porrúa, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	01-08-2018 10:17:38





aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **ACUERDA ADOPTADO ,POR MAYORIA, el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO.- DESESTIMAR** en todos sus puntos el recurso planteado por D<sup>a</sup> María Lucía Paíno Domínguez el pasado 04 de abril de 2018 [201899900007870/ Exp:2018/REGSED-7419] impugnando la convocatoria del Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación Sanlúcar Club de Campo de fecha 05 de marzo de 2018, interesando la nulidad del mismo y, subsidiariamente, de los acuerdos adoptados en dicha sesión.

**ASUNTO CUARTO: RECURSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> MARIA LUCIA PAINO DOMINGUEZ CONTRA EL OFICIO DE LA GERENTE DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.(EXPTE 1319/2017).-**

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cinco (5) votos a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Municipal Socialista, con uno (1) en contra de la Sra. Consejera del grupo municipal Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Carmen Álvarez Marín y cuatro (4) abstenciones de la Sra. Consejera del grupo municipal partido popular, D<sup>a</sup> Carmen Pérez Becerra, del Sr. consejero no adscrito D. Carlos Zambrano Ramírez, Por Sanlúcar si se puede, D<sup>a</sup> Rocío Díaz Marín, Ciudadanos, D. Javier Jesús Gómez Porrúa, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **ACUERDA ADOPTADO ,POR MAYORIA, el siguiente acuerdo:**

**UNICO.- INADMITIR**, el recurso planteado por D<sup>a</sup> María Lucía Paíno Domínguez el pasado 18 de septiembre de 2017 [201799900015361/ Exp:2017/REGSED-16733] contra el oficio de la Gerente de 12 de septiembre de 2017, por considerarse éste como un requerimiento de subsanación o, yendo más allá, de mejora de cierta solicitud. Un acto de trámite, en suma, carente de incidencia sobre la continuidad del procedimiento o de potencialidad para causar indefensión o perjuicios de naturaleza irreparable, y por lo tanto, no susceptible de recurso administrativo alguno.

**LA TAG, FDO. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS.EN FUNCIONES DEL OFICIAL MAYOR POR SUPLENCIA.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	01-08-2018 10:17:38

